



I LEGISLATURA

# COMISIÓN DE EDUCACIÓN

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR LO QUE SOLICITA A LA JEFA DE GOBIERNO A QUE EN COLABORACIÓN CON LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y DE ACUERDO A SUS FACULTADES, IMPLEMENTEN MECANISMOS DE PROTECCIÓN A LAS Y LOS MENORES QUE ACUDEN A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA QUE SE REFUERCE LA SUPERVISIÓN EN RECEPCIÓN Y ENTREGA DE NIÑOS, ASÍ COMO LA SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS ZONAS ALEDAÑAS A LOS PLANTELES EDUCATIVOS, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

1

Ciudad de México, a 04 de septiembre del 2020

**HONORABLE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO I LEGISLATURA. PRESENTE.**

DocuSigned by:  
*PRESIDENCIA MESA DIRECTIVA*  
5318C6AE94DA4FD...

## PREÁMBULO

La Comisión de Educación, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, apartado A, fracciones I y II y apartado D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 1, 2, 28, 29, apartado A y apartado D, incisos a y b; y 30, numeral 1, inciso b de la Constitución de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 5, 12, 13, fracciones XXI y LXIV, 67, 70, 72, fracciones I y X, 74, fracción XIV, 77, párrafo segundo y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; artículos 1, 5, 76, 82, 84, fracciones I y II, 85, fracción I, 86, 95, fracción II, 96, 103, fracción I, 104, párrafo primero, 106, 118, 177, fracciones I a la IV, 187, 192, 196, 197, 210, 211, fracciones I, IV, V, VII, VIII, XIII, XIV, XXI, XXVII, XXVIII y XXXI, artículo 212, fracciones I, III, V, VII, IX, XI y XII, 221, fracción I, 222, fracciones II, III y VIII, 243, 252, fracciones II y III, 256, fracciones I y II, 257, 258, 260, 270, 271 273, 274, 275, 276, 277 y 278 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; presenta el dictamen en relación a la **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR LO QUE SOLICITA A LA JEFA DE GOBIERNO A QUE EN COLABORACIÓN CON LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y DE ACUERDO A SUS FACULTADES, IMPLEMENTEN MECANISMOS DE PROTECCIÓN A LAS Y LOS MENORES QUE ACUDEN A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA QUE SE REFUERCE LA SUPERVISIÓN EN RECEPCIÓN Y ENTREGA DE NIÑOS, ASÍ COMO LA SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS ZONAS ALEDAÑAS A LOS PLANTELES EDUCATIVOS.**

Al tenor de los siguientes:

## ANTECEDENTES

1.- El pasado 20 de febrero del año en curso, fue turnada a la Comisión de Educación, mediante Oficio MDSPOSA/CSP/0941/2020, para su análisis y dictamen, la **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR LO QUE SOLICITA A LA JEFA DE**

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR LO QUE SOLICITA A LA JEFA DE GOBIERNO A QUE EN COLABORACIÓN CON LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y DE ACUERDO A SUS FACULTADES, IMPLEMENTEN MECANISMOS DE PROTECCIÓN A LAS Y LOS MENORES QUE ACUDEN A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA QUE SE REFUERCE LA SUPERVISIÓN EN RECEPCIÓN Y ENTREGA DE NIÑOS, ASÍ COMO LA SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS ZONAS ALEDAÑAS A LOS PLANTELES EDUCATIVOS, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.



I LEGISLATURA

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

**GOBIERNO A QUE EN COLABORACIÓN CON LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y DE ACUERDO A SUS FACULTADES, IMPLEMENTEN MECANISMOS DE PROTECCIÓN A LAS Y LOS MENORES QUE ACUDEN A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA QUE SE REFUERCE LA SUPERVISIÓN EN RECEPCIÓN Y ENTREGA DE NIÑOS, ASÍ COMO LA SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS ZONAS ALEDAÑAS A LOS PLANTELES EDUCATIVOS**, que presentó la Diputada María Gabriela Salido Magos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

2

**2.-** Lo anterior, toda vez que esta Comisión de Educación es competente para conocer, estudiar y analizar la proposición con punto de acuerdo de referencia y, en consecuencia, emitir el presente Dictamen, de conformidad con los preceptos legales y reglamentarios antes mencionados; por lo que a continuación se procede a exponer los hechos que dieron origen al Dictamen que nos ocupa.

**3.-** La Diputada promovente refiere en el cuerpo de la proposición con punto de acuerdo, lo siguiente:

*“El pasado 11 de enero, tras los lamentables hechos ocurridos en el Colegio Cervantes de Torreón, Coahuila, donde murieron dos personas y varias más resultaron heridas, la Jefa de Gobierno anunció que se reunirían con autoridades educativas, las cuales serán las que definirán los protocolos a seguir con el fin de resguardar la integridad de estudiantes, maestros y trabajadores de los planteles escolares, tanto públicos como privados en nuestra ciudad*

*Si bien es cierto que en la Ciudad de México la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM) se encarga de los servicios de educación básica y normal es, como órgano desconcentrado con autonomía técnica y de gestión, cuyo objeto es satisfacer la demanda de educación inicial, básica (preescolar, primaria y secundaria, incluyendo la indígena), especial y normal en la Ciudad de México, el Gobierno de la Ciudad de México a través de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México implementa programas en planteles de educación básica como los lunes por la educación.*

*Si bien la Jefa de Gobierno Claudia Sheinbaum Pardo, declaró que trabaja de manera conjunta con la Secretaría de Educación Pública federal en una estrategia para dar mayor seguridad a alumnos y maestros al interior de los escuelas capitalinas, la realidad es que la inseguridad se vive no solo al interior de los planteles, también en la periferia de los mismos.*

*Tal es el caso de Fátima, una pequeña que tenía 7 años y el pasado 11 de febrero fue reportada como desaparecida y lamentablemente el día domingo encontraron su cuerpo en la alcaldía de Tláhuac dentro de una bolsa de plástico.*

### **PROBLEMÁTICA PLANTEADA**

*A pesar de los esfuerzos que ha anunciado el gobierno capitalino, durante septiembre del año pasado se dispararon los feminicidios en la Ciudad de México aumentando en 35% con respecto al año anterior.*

*Por lo que el pasado publicó el pasado 25 de noviembre la Alerta por Violencia en contra de las Mujeres en la Ciudad de México. Con lo que se aseguró que con dicha declaratoria, se haría más visible el problema de la violencia hacia las mujeres y se trabajaría arduamente para reducirla.*

---

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR LO QUE SOLICITA A LA JEFA DE GOBIERNO A QUE EN COLABORACIÓN CON LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y DE ACUERDO A SUS FACULTADES, IMPLEMENTEN MECANISMOS DE PROTECCIÓN A LAS Y LOS MENORES QUE ACUDEN A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA QUE SE REFUERCE LA SUPERVISIÓN EN RECEPCIÓN Y ENTREGA DE NIÑOS, ASÍ COMO LA SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS ZONAS ALEDAÑAS A LOS PLANTELES EDUCATIVOS, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.



I LEGISLATURA

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

*Sin embargo la violencia sigue creciendo con casos más graves, tal es el caso de Ingrid, una joven de 25 años de edad que no solo perdió la vida a manos de su esposo, sino que además fue descuartizada.*

*Después de las protestas por el feminicidio de Ingrid, conocimos el caso de la pequeña Fátima de siete años, que tras la desaparición de la menor, sus familiares realizaron la denuncia correspondiente y se emitió la alerta Amber y no fue, sino hasta 6 días después cuando se dio a conocer que en la alcaldía Tláhuac había sido encontrado el cuerpo de una menor de entre 7 y 9 años en una bolsa.*

*De acuerdo con los reportes, la Fiscalía Central de Investigación para la Atención del Delito de Homicidio fue notificada por el agente del Ministerio Público de la Coordinación Territorial en Tláhuac Dos. Tras el hallazgo se realizaron los peritajes correspondientes. Además, se anunció que el caso sería tratado como feminicidio por las condiciones en las que se encontró el cuerpo.*

*Se ha hecho del conocimiento de la población que la última vez que se vio a la menor fue afuera de la escuela a la que asistía, por lo que es necesario reforzar las medidas de seguridad no solo dentro de los planteles, también en sus inmediaciones.*

### CONSIDERACIONES

**PRIMERO.** *Que el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la Ciudad de México es una entidad federativa que goza de autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa.*

**SEGUNDO.** *Que la Constitución Política de nuestro país consagra el respeto y protección de los derechos humanos de todas personas*

#### “Artículo 1o.

*En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.*

*Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.*

*Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley...”*

**TERCERO.** *Que de conformidad con lo establecido por el artículo 3 de la Constitución Política de nuestro país, consagra el derecho a la educación mismo que se basará en el respeto de la dignidad de las personas, lo que incluye su seguridad:*

---

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR LO QUE SOLICITA A LA JEFA DE GOBIERNO A QUE EN COLABORACIÓN CON LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y DE ACUERDO A SUS FACULTADES, IMPLEMENTEN MECANISMOS DE PROTECCIÓN A LAS Y LOS MENORES QUE ACUDEN A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA QUE SE REFUERCE LA SUPERVISIÓN EN RECEPCIÓN Y ENTREGA DE NIÑOS, ASÍ COMO LA SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS ZONAS ALEDAÑAS A LOS PLANTELES EDUCATIVOS, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.



I LEGISLATURA

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

### “Artículo 3

*Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.*

*La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.”*

**CUARTO.** *Que la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer establece diversas medidas que deben adoptar los Estados parte con la finalidad de eliminar la violencia contra la mujer y niñas*

### “Artículo 4

*Los Estados deben condenar la violencia contra la mujer y no invocar ninguna costumbre, tradición o consideración religiosa para eludir su obligación de procurar eliminarla.*

*Los Estados deben aplicar por todos los medios apropiados y sin demora una política encaminada a eliminar la violencia contra la mujer. Con este fin, deberán:*

- a) Considerar la posibilidad, cuando aún no lo hayan hecho, de ratificar la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, de adherirse a ella o de retirar sus reservas a esa Convención;*
- b) Abstenerse de practicar la violencia contra la mujer;*
- c) Proceder con la debida diligencia a fin de prevenir, investigar y, conforme a la legislación nacional, castigar todo acto de violencia contra la mujer, ya se trate de actos perpetrados por el Estado o por particulares;*
- d) Establecer, en la legislación nacional, sanciones penales, civiles, laborales y administrativas, para castigar y reparar los agravios infligidos a las mujeres que sean objeto de violencia; debe darse a éstas acceso a los mecanismos de la justicia y, con arreglo a lo dispuesto en la legislación nacional, a un resarcimiento justo y eficaz por el daño que hayan padecido; los Estados deben además informar a las mujeres de sus derechos a pedir reparación por medio de esos mecanismos;*
- e) Considerar la posibilidad de elaborar planes de acción nacionales para promover la protección de la mujer contra toda forma de violencia o incluir disposiciones con ese fin en los planes existentes, teniendo en cuenta, según proceda, la cooperación que puedan proporcionar las organizaciones no gubernamentales, especialmente las que se ocupan de la cuestión de la violencia contra la mujer;*

---

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR LO QUE SOLICITA A LA JEFA DE GOBIERNO A QUE EN COLABORACIÓN CON LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y DE ACUERDO A SUS FACULTADES, IMPLEMENTEN MECANISMOS DE PROTECCIÓN A LAS Y LOS MENORES QUE ACUDEN A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA QUE SE REFUERCE LA SUPERVISIÓN EN RECEPCIÓN Y ENTREGA DE NIÑOS, ASÍ COMO LA SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS ZONAS ALEDAÑAS A LOS PLANTELES EDUCATIVOS, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.



I LEGISLATURA

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

5

f) *Elaborar, con carácter general, enfoques de tipo preventivo y todas las medidas de índole jurídica, política, administrativa y cultural que puedan fomentar la protección de la mujer contra toda forma de violencia, y evitar eficazmente la reincidencia en la victimización de la mujer como consecuencia de leyes, prácticas de aplicación de la ley y otras intervenciones que no tengan en cuenta la discriminación contra la mujer;*

g) *Esforzarse por garantizar, en la mayor medida posible a la luz de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional, que las mujeres objeto de violencia y, cuando corresponda, sus hijos, dispongan de asistencia especializada, como servicios de rehabilitación, ayuda para el cuidado y manutención de los niños, tratamiento, asesoramiento, servicios, instalaciones y programas sociales y de salud, así como estructuras de apoyo y, asimismo, adoptar todas las demás medidas adecuadas para fomentar su seguridad y rehabilitación física y psicológica;*

h) *Consignar en los presupuestos del Estado los recursos adecuados para sus actividades relacionadas con la eliminación de la violencia contra la mujer;*

i) *Adoptar medidas para que las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley y los funcionarios que han de aplicar las políticas de prevención, investigación y castigo de la violencia contra la mujer reciban una formación que los sensibilice respecto de las necesidades de la mujer;*

j) *Adoptar todas las medidas apropiadas, especialmente en el sector de la educación, para modificar las pautas sociales y culturales de comportamiento del hombre y de la mujer y eliminar los prejuicios y las prácticas consuetudinarias o de otra índole basadas en la idea de la inferioridad o la superioridad de uno de los sexos y en la atribución de papeles estereotipados al hombre y a la mujer;*

k) *Promover la investigación, recoger datos y compilar estadísticas, especialmente en lo concerniente a la violencia en el hogar, relacionadas con la frecuencia de las distintas formas de violencia contra la mujer, y fomentar las investigaciones sobre las causas, la naturaleza, la gravedad y las consecuencias de esta violencia, así como sobre la eficacia de las medidas aplicadas para impedir la y reparar sus efectos; se deberán publicar esas estadísticas, así como las conclusiones de las investigaciones;*

l) *Adoptar medidas orientadas a eliminar la violencia contra las mujeres especialmente vulnerables;*

m) *Incluir, en los informes que se presenten en virtud de los instrumentos pertinentes de las Naciones Unidas relativos a los derechos humanos, información acerca de la violencia contra la mujer y las medidas adoptadas para poner en práctica la presente Declaración;*

n) *Promover la elaboración de directrices adecuadas para ayudar a aplicar los principios enunciados en la presente Declaración;*

o) *Reconocer el importante papel que desempeñan en todo el mundo el movimiento en pro de la mujer y las organizaciones no gubernamentales en la tarea de despertar la conciencia acerca del problema de la violencia contra la mujer y aliviar dicho problema;*

---

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR LO QUE SOLICITA A LA JEFA DE GOBIERNO A QUE EN COLABORACIÓN CON LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y DE ACUERDO A SUS FACULTADES, IMPLEMENTEN MECANISMOS DE PROTECCIÓN A LAS Y LOS MENORES QUE ACUDEN A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA QUE SE REFUERCE LA SUPERVISIÓN EN RECEPCIÓN Y ENTREGA DE NIÑOS, ASÍ COMO LA SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS ZONAS ALEDAÑAS A LOS PLANTELES EDUCATIVOS, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.



I LEGISLATURA

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

p) *Facilitar y promover la labor del movimiento en pro de la mujer y las organizaciones no gubernamentales, y cooperar con ellos en los planos local, nacional y regional;*

q) *Alentar a las organizaciones intergubernamentales regionales a las que pertenezcan a que incluyan en sus programas, según convenga, la eliminación de la violencia contra la mujer.”*

6

**QUINTO.** *Que en la Constitución de la Ciudad de México, se establece la garantía y protección de los derechos humanos así como la obligación de las autoridades de promover, proteger, respetar y garantizar los mismos:*

### “Artículo 4

#### *Principios de interpretación y aplicación de los derechos humanos De la protección de los derechos humanos*

1. *En la Ciudad de México las personas gozan de los derechos humanos y garantías reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados e instrumentos internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, en esta Constitución y en las normas generales y locales. Los derechos humanos, en su conjunto, conforman el parámetro de regularidad constitucional local.*

2. *Los derechos pueden ejercerse a título individual o colectivo, tienen una dimensión social y son de responsabilidad común.*

3. *Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, están obligadas a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.*

4. *Las autoridades adoptarán medidas para la disponibilidad, accesibilidad, diseño universal, aceptabilidad, adaptabilidad y calidad de los bienes, servicios e infraestructura públicos necesarios para que las personas que habitan en la Ciudad puedan ejercer sus derechos y elevar los niveles de bienestar, mediante la distribución más justa del ingreso y la erradicación de la desigualdad.*

5. *Las autoridades deberán prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos.”*

**SEXTO.** *Que el pasado 25 de noviembre se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Alerta de Violencia contra las mujeres con fundamento en el artículo 8 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México:*

### “Artículo 8.

*La Secretaría de Gobierno, a petición de la Secretaría de las Mujeres y/o de las personas titulares de las Alcaldías, emitirá en un periodo máximo de diez días naturales, alerta de violencia contra las mujeres para enfrentar la violencia feminicida que se ejerce en su contra cuando:*

*I. Existan delitos graves y sistemáticos contra las mujeres;*

*II. Existan elementos que presuman una inadecuada investigación y sanción de esos delitos; o*

---

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR LO QUE SOLICITA A LA JEFA DE GOBIERNO A QUE EN COLABORACIÓN CON LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y DE ACUERDO A SUS FACULTADES, IMPLEMENTEN MECANISMOS DE PROTECCIÓN A LAS Y LOS MENORES QUE ACUDEN A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA QUE SE REFUERCE LA SUPERVISIÓN EN RECEPCIÓN Y ENTREGA DE NIÑOS, ASÍ COMO LA SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS ZONAS ALEDAÑAS A LOS PLANTELES EDUCATIVOS, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.



## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

*III. Los organismos de derechos humanos a nivel nacional o del Distrito Federal, los organismos de la sociedad civil y/o los organismos internacionales, así lo soliciten a INMUJERESDF.*

**SÉPTIMO.** *Que de acuerdo al artículo 4 de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México establece que las autoridades que lo integran, tienen como principios rectores la garantía del ejercicio de los derechos humanos*

7

### **“Artículo 4.**

*Las autoridades, órganos de coordinación y participación, así como los cuerpos policiales de seguridad ciudadana serán de carácter civil, disciplinado y profesional.*

*Su función se sustenta en la protección integral de las personas y tiene como principios rectores:*

*I. La prevención social de las violencias y del delito;*

*II. La atención a las personas;*

*III. La transparencia en sus procedimientos y actuaciones;*

*IV. La garantía del ejercicio de los derechos humanos y libertades; y*

*V. La convivencia pacífica entre todas las personas, y*

*VI. La máxima publicidad, la transparencia y la protección de datos personales en posesión de sujetos obligados Lo anterior sin perjuicio de los principios que prevé el artículo 21, noveno párrafo, de la Constitución Federal, que son:*

*a) Legalidad;*

*b) Objetividad;*

*c) Eficiencia;*

*d) Profesionalismo;*

*e) Honradez; y*

*f) Respeto a los derechos humanos reconocidos en la propia Constitución. Las instituciones de seguridad ciudadana deberán fomentar la participación ciudadana y la rendición de cuentas, así como el principio de proximidad gubernamental y el derecho a la buena administración.*

**OCTAVO.** *Que la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, en el primer y segundo párrafo del artículo 21 dispone que:*

**“Artículo 21.** *El Congreso podrá solicitar información mediante pregunta parlamentaria al Poder Ejecutivo, Alcaldías, órganos, dependencias y entidades, los cuales contarán con un plazo de treinta días naturales para responder. El Congreso contará con treinta días para analizar la información y, en su caso, llamar a comparecer ante el Pleno o Comisiones, a las personas titulares mediante acuerdo aprobado por la mayoría absoluta del Pleno.*

*Los puntos de acuerdo, exhortos o cualesquiera otras solicitudes o declaraciones aprobadas por el Pleno o por la Comisión Permanente, deberán ser respondidos por los poderes, órganos,*

---

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR LO QUE SOLICITA A LA JEFA DE GOBIERNO A QUE EN COLABORACIÓN CON LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y DE ACUERDO A SUS FACULTADES, IMPLEMENTEN MECANISMOS DE PROTECCIÓN A LAS Y LOS MENORES QUE ACUDEN A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA QUE SE REFUERCE LA SUPERVISIÓN EN RECEPCIÓN Y ENTREGA DE NIÑOS, ASÍ COMO LA SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS ZONAS ALEDAÑAS A LOS PLANTELES EDUCATIVOS, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.



I LEGISLATURA

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

*dependencias, entidades o Alcaldías correspondientes en un plazo máximo de sesenta días naturales.*

**NOVENO.** *Que es facultad de las y los diputados de ésta soberanía presentar proposiciones con punto de acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México:*

**“Artículo 5.** *Son derechos de las y los diputados:*

*I. Iniciar leyes, decretos y presentar proposiciones y denuncias ante el Congreso;*

*II. a IX. ...*

*X. Solicitar información a los otros Poderes Ejecutivo y Judicial o cualquier otra instancia de la Ciudad de México”*

**DÉCIMO.** *Que es facultad de las y los diputados de ésta soberanía presentar proposiciones con punto de acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México:*

**“Artículo 5.** *Son derechos de las y los diputados:*

*I. Iniciar leyes, decretos y presentar proposiciones y denuncias ante el Congreso;*

*II. a IX. ...*

*X. Solicitar información a los otros Poderes Ejecutivo y Judicial o cualquier otra instancia de la Ciudad de México”*

**DÉCIMO PRIMERO.** *Que el pleno de este H. Congreso puede conocer de las proposiciones con punto de acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 fracción II del Reglamento en cita.*

**“Artículo 99.** *El pleno podrá conocer proposiciones que busquen el consenso de sus integrantes, a través de:*

*I. ...*

*II. Puntos de acuerdo, que representan la posición del Congreso, en relación con algún asunto específico de interés local o nacional o sus relaciones con los otros poderes de la Ciudad, organismos públicos, entidades federativas, municipios y alcaldías, y*

*III. ...*

*...”*

*Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de ésta soberanía, el siguiente*

### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO:** *SE SOLICITA A LA JEFA DE GOBIERNO A QUE EN COLABORACIÓN CON LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y DE ACUERDO A SUS FACULTADES, IMPLEMENTEN MECANISMOS DE PROTECCIÓN A LAS Y LOS MENORES QUE ACUDEN A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA QUE SE REFUERCE LA SUPERVISIÓN EN RECEPCIÓN*

---

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR LO QUE SOLICITA A LA JEFA DE GOBIERNO A QUE EN COLABORACIÓN CON LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y DE ACUERDO A SUS FACULTADES, IMPLEMENTEN MECANISMOS DE PROTECCIÓN A LAS Y LOS MENORES QUE ACUDEN A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA QUE SE REFUERCE LA SUPERVISIÓN EN RECEPCIÓN Y ENTREGA DE NIÑOS, ASÍ COMO LA SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS ZONAS ALEDAÑAS A LOS PLANTELES EDUCATIVOS, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.





I LEGISLATURA

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

Y ENTREGA DE NIÑOS, ASÍ COMO LA SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS ZONAS ALEDAÑAS A LOS PLANTELES EDUCATIVOS.

**SEGUNDO.** SE SOLICITA LA INCORPORACIÓN DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO AL GRUPO INTERINSTITUCIONAL Y MULTIDISCIPLINARIO DE LA DECLARATORIA DE ALERTA POR VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA CIUDAD DE MÉXICO CON LA FINALIDAD DE DISEÑAR, ARTICULAR E IMPLEMENTAR MEDIDAS AL INTERIOR DE LOS PLANES EDUCATIVOS PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR LA VIOLENCIA DE GÉNERO.”

9

4.- En tal virtud, esta Comisión Dictaminadora considera que el objeto de la presente proposición con punto de acuerdo, radica en implementar mecanismos de protección a las y los menores que acuden a las instituciones de educación básica para que se refuerce la supervisión en recepción y entrega de niños, así como la seguridad y vigilancia en las zonas aledañas a los planteles educativos, así como la incorporación de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México al Consejo Interinstitucional y Multidisciplinario de la Declaratoria de Alerta por Violencia Contra las Mujeres en la Ciudad de México, con la finalidad de diseñar, articular e implementar medidas al interior de los planes educativos para prevenir, atender y erradicar la violencia de género.

Por lo anterior expuesto y fundado, esta Dictaminadora emite su resolución al tenor de los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que, una vez más resulta necesario hacer referencia a los hechos ocurridos el pasado 11 de febrero del año en curso, cuando fue secuestrada, a la salida de la Escuela Primaria “Enrique C. Rébsamen”, en Tulyehualco, Alcaldía Xochimilco, la menor identificada como Fátima Cecilia, luego de que, según versiones de vecinos, en la escuela “*la sacaron a la calle porque sus padres no llegaron a recogerla*”, a decir de un Diario de Circulación Nacional.

**SEGUNDO.-** Que, en su momento, varios Diarios de Circulación Nacional señalaron el incumplimiento del protocolo y de los lineamientos establecidos, para el caso de que la madre, padre, tutor o persona autorizada no llegue en el horario de entrega de un menor.

Para esta situación específica, señalaron que la Escuela Primaria “Enrique C. Rébsamen”, no dio cumplimiento al Protocolo de entrega y que en videos captados por cámaras particulares se ve como una mujer desconocida recogió a la menor, ya estando afuera del plantel educativo.

Lamentablemente, la menor de 7 años de edad fue encontrada sin vida, dentro de una bolsa de plástico, en calles de la Alcaldía Tláhuac cinco días después.

**TERCERO.-** Que, en este orden de ideas, es dable hacer mención, que la Secretaría de Educación Pública (SEP), cuenta con un protocolo para la entrega de las niñas y niños a la salida de sus respectivos planteles escolares. Dichos lineamientos, para el caso de la Ciudad de México, se encuentran establecidos en la *Guía Operativa para la Organización y Funcionamiento de los Servicios de Educación Inicial, Básica, Especial y para Adultos de Escuelas Públicas en la Ciudad*

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR LO QUE SOLICITA A LA JEFA DE GOBIERNO A QUE EN COLABORACIÓN CON LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y DE ACUERDO A SUS FACULTADES, IMPLEMENTEN MECANISMOS DE PROTECCIÓN A LAS Y LOS MENORES QUE ACUDEN A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA QUE SE REFUERCE LA SUPERVISIÓN EN RECEPCIÓN Y ENTREGA DE NIÑOS, ASÍ COMO LA SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS ZONAS ALEDAÑAS A LOS PLANTELES EDUCATIVOS, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.



I LEGISLATURA

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

de México, emitida por la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México para el ciclo escolar 2018 – 2019.

**CUARTO.-** Que en esta última versión, se destina el apartado 3.2 al **Acceso al Plantel Educativo**, en el que se estipula que para mantener el orden y control en la entrada y salida del alumnado, se organizarán guardias con el personal del plantel educativo y padres, madres de familia o tutores, señalando los espacios físicos y las acciones que correspondan.

10

**QUINTO.-** Que, el mismo apartado 3.2 de la *Guía Operativa para la Organización y Funcionamiento de los Servicios de Educación Inicial, Básica, Especial y para Adultos de Escuelas Públicas en la Ciudad de México*, señala que en el caso de los planteles de Educación Inicial y Preescolar, para la entrega de las niñas y niños, el personal responsable solicitará a las madres y padres de familia o tutores, la credencial de la persona autorizada para tal efecto. Y que los infantes, no podrán ser entregados a menores de edad ni a personas en estado inconveniente, como alcoholizados, drogados, entre otros, aún si están autorizados para recogerlos.

**SEXTO.-** Asimismo, se menciona en la Guía que en el caso de los Centros de Atención Infantil (CAI), Jardines de Niños, Escuelas Primarias y Centros de Atención Múltiple (CAM), durante la primera reunión con madres y padres de familia o tutores de alumnos inscritos en dichos centros, *“...informará que deberán respetar el horario de entrega de los alumnos de acuerdo con el horario del servicio educativo aún y cuando no coincida con la constancia de trabajo del padre, madre de familia o tutor y, que de no presentarse al término de la jornada escolar correspondiente para recoger al alumno, de acuerdo con los horarios establecidos y teniendo como tolerancia veinte minutos antes, se solicitará el apoyo a las autoridades correspondientes para que los alumnos sean trasladados por el Director del plantel educativo o personal autorizado a la Agencia 59. Lo anterior, de conformidad con lo señalado por la LGE y la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Los padres, madres de familia o tutores de los menores, deberán firmar de conocimiento de la información contenida en este apartado.*

*Dependiendo del servicio educativo, el Director del plantel realizará las acciones necesarias con el fin de que aquellos alumnos que por alguna causa regresen solos a su domicilio, deberán estar plenamente identificados y portar la credencial correspondiente, asimismo el servicio deberá contar con un documento que contenga la autorización expresa de la familia a tal situación.”*

**SÉPTIMO.-** Que por lo anterior, el objeto de la presente proposición con punto de acuerdo, radica en implementar mecanismos de protección a las y los menores que acuden a las instituciones de educación básica para que se refuerce la supervisión en recepción y entrega de niñas, niños y adolescentes, así como la seguridad y vigilancia en las zonas aledañas a los planteles educativos, así como la incorporación de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México al Consejo Interinstitucional y Multidisciplinario de la Declaratoria de Alerta por Violencia Contra las Mujeres en la Ciudad de México, con la finalidad de diseñar, articular e implementar medidas al interior de los planes educativos para prevenir, atender y erradicar la violencia de género.

---

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR LO QUE SOLICITA A LA JEFA DE GOBIERNO A QUE EN COLABORACIÓN CON LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y DE ACUERDO A SUS FACULTADES, IMPLEMENTEN MECANISMOS DE PROTECCIÓN A LAS Y LOS MENORES QUE ACUDEN A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA QUE SE REFUERCE LA SUPERVISIÓN EN RECEPCIÓN Y ENTREGA DE NIÑOS, ASÍ COMO LA SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS ZONAS ALEDAÑAS A LOS PLANTELES EDUCATIVOS, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.



## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

11

**OCTAVO-** Que, por otra parte, la Diputada promovente solicita, en un segundo resolutivo de su proposición con punto de acuerdo *“la incorporación de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México al Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario de la Declaratoria de Alerta por Violencia Contra las Mujeres en la Ciudad de México con la finalidad de diseñar, articular e implementar medidas al interior de los planes educativos para prevenir, atender y erradicar la violencia de género.”*

En este sentido, es dable señalar en el presente dictamen que dicha incorporación podría resultar inconstitucional, por tratarse de la integración de una autoridad federal a un órgano local, lo cual constituye una extraterritorialidad institucional; dado, además, que el artículo 11 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México, estipula cuáles son las dependencias y entidades locales que conformarán la Coordinación Interinstitucional de la Ciudad de México.

**NOVENO.-** Que, no obstante a ello, esta Comisión dictaminadora considera de extrema relevancia llevar a cabo las acciones necesarias a efecto de garantizar, desde el ámbito legislativo, la seguridad e integridad de las niñas, niños y adolescentes capitalinos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en términos de los razonamientos de hecho y de derecho, y de conformidad con lo establecido en el artículo 257 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, las y los Diputados integrantes de la Comisión de Educación:

### RESUELVEN

**ÚNICO.- SE APRUEBA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LLEVEN A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS A EFECTO DE IMPLEMENTAR MECANISMOS DE PROTECCIÓN A LAS Y LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE ACUDEN A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN BÁSICA, Y QUE SE REFUERCE LA SUPERVISIÓN EN LA RECEPCIÓN Y ENTREGA DE LOS MISMOS, ASÍ COMO LA SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS ZONAS ALEDAÑAS A LOS PLANTELES ESCOLARES CAPITALINOS.**

Dado en la Ciudad de México, a los 04 días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

**FIRMAN LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, DE LA I LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

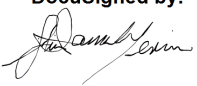




---

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR LO QUE SOLICITA A LA JEFA DE GOBIERNO A QUE EN COLABORACIÓN CON LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y DE ACUERDO A SUS FACULTADES, IMPLEMENTEN MECANISMOS DE PROTECCIÓN A LAS Y LOS MENORES QUE ACUDEN A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA QUE SE REFUERCE LA SUPERVISIÓN EN RECEPCIÓN Y ENTREGA DE NIÑOS, ASÍ COMO LA SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS ZONAS ALEDAÑAS A LOS PLANTELES EDUCATIVOS, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.



I LEGISLATURA

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. LILIA MARÍA SARMIENTO GÓMEZ PRESIDENTA	DocuSigned by:  4CBE96CE031E44C...		
DIP. ELEAZAR RUBIO ALDARÁN VICEPRESIDENTE			
DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA SECRETARIO			
DIP. PABLO MONTES DE OCA DEL OLMO INTEGRANTE			
DIP. LIZETTE CLAVEL SÁNCHEZ INTEGRANTE	DocuSigned by:  28EEACECE57642A...		
DIP. JORGE GAVIÑO AMBRIZ INTEGRANTE	DocuSigned by:  9FEFBE7BC66F4AD...		
DIP. ANA CRISTINA HERNÁNDEZ TREJO INTEGRANTE	DocuSigned by:  5EF335D7EE4244A...		
DIP. MARISELA ZUÑIGA CERÓN INTEGRANTE	DocuSigned by:  CA340105557740E...		

12

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR LO QUE SOLICITA A LA JEFA DE GOBIERNO A QUE EN COLABORACIÓN CON LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y DE ACUERDO A SUS FACULTADES, IMPLEMENTEN MECANISMOS DE PROTECCIÓN A LAS Y LOS MENORES QUE ACUDEN A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA QUE SE REFUERCE LA SUPERVISIÓN EN RECEPCIÓN Y ENTREGA DE NIÑOS, ASÍ COMO LA SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS ZONAS ALEDAÑAS A LOS PLANTELES EDUCATIVOS, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.